UNC Universidad Nacional de Córdoba

400 AÑOS UNC | Universidad Nacional de Córdoba

f | A FACULTAD DE ARTES

CORDOBA 11 JUL 2013

VISTO

La necesidad de la Facultad de Artes de realizar tareas adicionales en la Mesa de Entradas para reforzar y garantizar el normal desarrollo de sus actividades, se ha autorizado al agente Paz José Ricardo (leg. 39021), a cumplir horas extras a sus jornadas habituales de trabajo, en el área operativa;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de la Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

Que dicho Decreto en su Artículo 74º fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra con el recargo del 50% en los días hábiles y 100% en los días inhábiles;

Que el Sr. Paz, José Ricardo ha cumplido un total de 3 (tres) horas extras al 50% durante el mes de junio pasado, en un todo de acuerdo con el artículo 74º del Decreto 366/06. Su jornada habitual es de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs;

Que de acuerdo a la remuneración mensual del agente, el valor de su hora extra al 50% es de $146,60.

Por ello,

LA DECANA de la FACULTAD DE ARTES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: DISPONER, que por el Área Económico-Financiera, se abone al agente Paz José Ricardo (leg. 39021), el importe bruto en concepto de 3 horas extras al 50% (Código 81), de $439,80 (cuatrocientos treinta y nueve con 80/100), imputar dicho gasto en fuente 12 sub-cta 101.

ARTICULO 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº **0317**

C.S

Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y GESTION
Facultad de Artes - UNC

Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba